



Al contestar cite el No. 2024-01-508422

Tipo: Salida Fecha: 24/05/2024 03:39:27 PM
Trámite: 17811 - PRESENTACION DE OBJECIONES
Sociedad: 900384379 - ITS INTERNATIONAL S Exp. 103102
Remitente: 406 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACION 2
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 406-007532

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

ITS International Services S.A.S., En Liquidación Judicial

Liquidador

Carla Andrea Noriega Montealegre

Asunto

Ordena abrir cuaderno de objeciones

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

2022-INS-1161

I. ANTECEDENTES

- Con radicado 2024-01-162478 de 26 de marzo de 2024 se corrió traslado del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto, por el período comprendido entre el 27 de marzo a 4 de abril de 2024.
- Durante el término del traslado, se formuló objeción contra el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto, dentro del proceso de la sociedad concursada:

Radicación	Fecha	Acreedor	Objeción
2024-01-170677	02/04/2024	Secretaría Distrital de Hacienda	Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos

- A través del radicado 2024-01-195210 de 11 de abril de 2024, se corrió traslado de la objeción realizada al Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010, período comprendido entre el 12 de abril a 26 de abril de 2024.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- Como quiera que dentro del proceso que aquí se adelanta, se presentaron objeciones al Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto, de la cual se corrió traslado entre el 12 de abril a 16 de abril de 2024, el Despacho ordenará la apertura del cuaderno de objeciones.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2020, la etapa de conciliación

de objeciones del presente proceso de Liquidación Judicial, venció el día 30 de abril de 2024.

3. Las objeciones formuladas por fuera del término legal resultan ser extemporáneas y así serán tratadas.
4. Por último, se pondrá en conocimiento de las partes e interesados, los escritos que contienen el pronunciamiento de objeciones.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación II,

RESUELVE

Primero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades, abrir el cuaderno de objeciones.

Segundo. Agregar al cuaderno de objeciones el siguiente radicado:

Radicación	Fecha	Acreedor	Objeción
2024-01-170677	02/04/2024	Secretaría Distrital de Hacienda	Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos

Tercero. Indicar a la liquidadora y partes intervinientes, que el proceso se encuentra en la etapa de conciliación de las objeciones al Proyecto de Calificación y graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto, hasta el día el 30 de abril de 2024.

Cuarto. Requerir a la liquidadora para que, al día siguiente al vencimiento de la etapa indicada, informe al Despacho sobre el resultado de la conciliación, allegando las pruebas correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,



ALFONSO FRANCISCO CEPEDA AMARIS
Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación 2

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL